



OTROSÍ MODIFICATORIO EN TIEMPO Y VALOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.5819205 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y HAROLD GUSTAVO DELGADO ESCUDERO

CONSIDERACIONES: 1. Que el 30 de enero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA EN LA RED DE CONOCIMIENTO INFORMÁTICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE DEL CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL POR EL RUBRO DE REGULAR_VIRTUAL, IMPARTIENDO FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN MODALIDAD VIRTUAL , SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DONDE SE LE ASIGNE POR LA ENTIDAD CONTRATANTE”**. 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo inicial se pactó hasta el 30 de noviembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. Que, por medio de OTRO SI MODIFICATORIO No. 1, se amplió el plazo hasta el 13 de diciembre de 2024. 3. Que el valor inicial para el contrato se pactó la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$42.000.000)**, valor que fue modificado por OTROSI No.1 por la suma total del contrato de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$43.820.000)**. 4. Que él Supervisor del contrato solicito mediante correo electrónico del 18 de noviembre de 2024 adición en tiempo al contrato de prestación de servicios emitiendo la siguiente justificación: *“Buen día subdirector. De manera atenta solicito su aprobación para la adición en tiempo a los contratos de los instructores de formación complementaria virtual, lo cual se requiere para poder finalizar su programación de cursos en diciembre, retardada teniendo en cuenta los problemas ocasionados por cambios tecnológicos y la demanda de aprendices en las bolsas nacionales.”*. 5. Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante correo del 18 de noviembre de 2024 el cual se anexa como soporte a esta adición, a la presente solicitud y recomiendan su trámite. 6. Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar en tiempo el presente contrato el cual quedará así: se amplía el PLAZO de ejecución del contrato en: **(10) DIAS** más del término pactado mediante OTRO SI MODIFICATORIO No. 1. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento al Grupo Administrativo y Financiero Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA** - El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Yenny Caldoni – Apoyo contratación

Revisó: David Gutiérrez - Líder de Contratación